

A LA MESA DE LA CÁMARA

El **Grupo Parlamentario Popular**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la **Proposición No de Ley en Pleno “Medidas para lograr la accesibilidad universal en Canarias” (10L/PNLP-0208)**, del **Grupo Parlamentario Mixto**, presenta las **ENMIENDAS** que se indican a continuación:

ENMIENDA Nº 1: DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del *punto 1* del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. A velar por el cumplimiento en sus propios términos del régimen sancionador contenido en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como la normativa modificatoria posterior, al objeto de aplicar sanciones recogidas en dichas leyes, promoviendo para ello una labor de coordinación entre los ayuntamientos de la comunidad autónoma”.



ENMIENDA Nº 2: DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del *punto 2* del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“2. A poner en marcha un servicio público orientado a recoger todas aquellas denuncias de las personas afectadas por los incumplimientos de aquellos preceptos de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación *y del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, en orden a dotar mayor agilidad a su tramitación y posterior sanción, impulsando para ello un trabajo de coordinación entre los *ayuntamientos de las islas*”.

ENMIENDA Nº 3: DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del *punto 3* del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“3. A dotar a aquellos municipios que tengan en su demarcación *instalaciones aeroportuarias* de vehículos adaptados en número suficiente al objeto *de poder crear un servicio de taxi adaptado 24 horas para trasladar a las personas con discapacidad visitantes y sus acompañantes*, procurando la coordinación de los distintos ayuntamientos de las islas en orden a su implantación”.



ENMIENDA Nº 3: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un *nuevo punto* al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Elaborar una nueva Ley de Accesibilidad de Canarias, a la mayor brevedad posible, puesto que la actual se encuentra desfasada”.

ENMIENDA Nº 4: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un *nuevo punto* al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Crear el Observatorio Canario de la Accesibilidad que, entre otras responsabilidades, vele por el cumplimiento de las distintas leyes y normas de la accesibilidad vigentes tanto a nivel insular, regional, nacional y europeo en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

ENMIENDA Nº 5: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un *nuevo punto* al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Impulsar y fomentar el turismo accesible a través de ayudas y subvenciones destinadas al sector privado, cabildos y ayuntamientos de las islas con el objetivo de incentivar la accesibilidad universal”.



Parlamento
de Canarias

Grupo Parlamentario
Popular



En el Parlamento de Canarias, a 23 de noviembre de 2020.

LA PORTAVOZ

Fdo.: Mª Australia Navarro de Paz